



Expte 99/19

## INFORME PROPUESTA

El Servicio de Gestión y Cooperación Económica, en Informe propuesta de fecha 15 de noviembre de 2019, informó de la necesidad de proponer la tramitación de un Anteproyecto de Ley Foral que establezca la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para el año 2020, siguiendo el modelo de la Ley Foral 18/2017.

Mediante Orden Foral 28/2019, de 22 de noviembre, del Consejero de Cohesión Territorial, se inició el procedimiento para la elaboración del correspondiente Anteproyecto de Ley Foral, prescindiéndose de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas al tratarse de un proyecto normativo que no afecta a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, al estar dirigida, por el contrario, a las entidades locales navarras, en relación con lo dispuesto, así mismo, en el artículo 133.5 de la Ley Foral 11/2019, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector público institucional foral.

Al expediente se ha incorporado la oportuna Memoria Económica de fecha 20 de diciembre de 2019 efectuada por el Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.4 de la Ley Foral 11/2019, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector público institucional foral

También consta en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132.3 del citado texto legal, Informe favorable, de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Presupuestos, en cuanto Departamento directamente afectado.

Figura también en el expediente Informe emitido por la Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, de fecha 23 de noviembre de 2019, en el que se señala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 de la Ley Foral 11/2019, que del contenido del texto del Anteproyecto se concluye que no es preciso crear, modificar o suprimir unidades orgánicas, ni incrementos de plantilla en orden a su aplicación, así como que no contiene medidas que produzcan impacto alguno por razón género, accesibilidad y discapacidad, ni se detectan otros impactos que se juzguen relevantes.

Consta así mismo, Certificado emitido por la Secretaria de la Comisión Foral de Régimen Local, de fecha 26 de diciembre de 2019, indicando que, en la sesión celebrada en esa misma fecha, fue sometido a Informe del citado órgano el Anteproyecto de que se trata, obteniéndose informe favorable, en los términos señalados

en la citada sesión, que se hacen constar en el Borrador de Acta que consta también en el expediente.

Consta, igualmente, que el texto del Anteproyecto se ha remitido, en fecha 26 de diciembre de 2019, a todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral

Consultado el Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa en fecha 9 de diciembre de 2019, en relación con el Anteproyecto de Ley Foral por el que se prolonga la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 se comunica por su Directora a este Servicio de Asesoramiento jurídico que su Informe reviste carácter facultativo, por lo que el mismo no va a ser solicitado, dada la premura y urgencia que existe para la aprobación del Anteproyecto de Ley Foral de que se trata.

El Anteproyecto cumple pues con todos los requisitos legales para su proponer su aprobación por el Gobierno de Navarra.

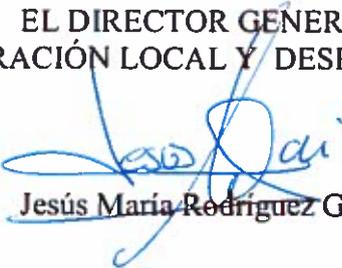
Pamplona 30 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
ASESORAMIENTO JURÍDICO Y COOPERACIÓN  
CON LAS ENTIDADES LOCALES

Ana Rodríguez Hidalgo

  
Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Lurralde Kohesiorako  
Cohesión Territorial  
Toki Administrazioaren eta Despopulazioaren  
Zuzendaritza Nagusia  
Dirección General de Administración Local  
y Despoblación

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

  
Jesús María Rodríguez Gómez